

TRAMITADO

REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 1, DENOMINADO "PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL", EN EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDAD RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2323, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

RES. EXENTA N° 2392

SANTIAGO, 15 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; el Decreto Exento N° 966, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79º, 80º y 81º, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 028, de 2018, que "Nombra como Directora Regional de la Araucanía Grado N° 07 E.U.S. de la Planta del Servicio Nacional de Menores", de la Dirección Nacional del SENAME; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575; en la Resolución Exenta N°2323, de 2020, de esta Dirección Nacional; y en las Resoluciones N°s 7, 8 y 9, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, a través de la resolución Exenta N° 2323, de 07 de septiembre de 2020, de esta Dirección Nacional, se autorizó el Quinto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

1189/20

1412

4º Que, de acuerdo con el Memorandum N° 267, de 14 de septiembre de 2020, de la Jefa del Sub Departamento de Procesos y Soporte, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, se requiere modificar el Anexo N° 1, denominado "Plazas a Licitación y Focalización Territorial", en orden a eliminar los siguientes códigos de proyectos en la Región de Valparaíso, por haberse incorporado estos de manera errónea pero involuntariamente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	TIPO	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA
5	5899	R- CENTROS RESIDENCIALES	REM	SAN FELIPE	REGIONAL	15
5	5899	P - PROGRAMAS	PER	SAN FELIPE	REGIONAL	15
5	5904	R- CENTROS RESIDENCIALES	REM	EL QUISCO	REGIONAL	20
5	5904	P - PROGRAMAS	PER	EL QUISCO	REGIONAL	20

5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la Ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a Derecho, es procedente sustituir el Anexo N° 1, denominado "Plazas a Licitación y Focalización Territorial", de las bases.

6º Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

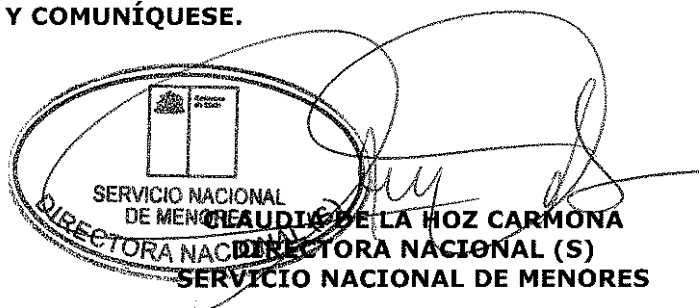
RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITÚYASE el Anexo N° 1, denominado "Plazas a Licitación y Focalización Territorial", de las bases, que forma parte integrante del Quinto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), aprobada a través de la Resolución Exenta N° 2323, de 07 de septiembre de 2020, de esta Dirección Nacional.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del mencionado Quinto Concurso Público de Proyectos, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 2323, de 07 de septiembre de 2020, de esta Dirección Nacional.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio Nacional de Menores

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Visado digitalmente nrw
GBT/JICZ/DDG/CPM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales IV, V, VII, VIII, IX, X, XIII, XVI, SENAME (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.